COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1o. de enero de 2014.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dieciocho 18 de diciembre de dos mil trece siendo las catorce horas con quince minutos, presentes los CC. miembros del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en el domicilio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sito en Anillo Periférico Sur 4271, procedieron a fijar los salarios mínimos generales y profesionales que entrarán en vigor en la República Mexicana a partir del 1o. de enero de 2014; VISTOS para resolver el Informe de la Dirección Técnica y demás elementos de juicio,

RESULTANDO:

PRIMERO. La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional faculta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para fijar éstos y a su vez el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo establece que dichos salarios se fijarán cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente.

SEGUNDO. En cumplimiento de los deberes y atribuciones señalados en la fracción III del artículo 561 y en el artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica llevó a cabo los trabajos de investigación y realizó los estudios necesarios para determinar las condiciones generales de la economía del país, los principales cambios observados en la evolución de las actividades económicas, así como las variaciones en el costo de la vida de las familias.

TERCERO. Además, la Dirección Técnica investigó las características y la evolución de las condiciones del mercado laboral y de las estructuras salariales, y solicitó información y estudios a instituciones oficiales con anticipación a la elaboración del Informe correspondiente y determinó plazos para la recepción y análisis de los informes y sugerencias que desearan hacer los(as) trabajadores(as) y patrones(as).

CUARTO. El H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su sesión ordinaria del 28 de febrero de 2013, aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica para el 2013, en el cual se fundamenta y establece el objetivo y la mecánica operativa del proyecto: Sistema de Salarios Mínimos Profesionales. Con base en los trabajos llevados a cabo para realizar este proyecto, la Dirección Técnica presentó a la consideración del H. Consejo de Representantes una propuesta para modificar la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales a los que se fija un salario mínimo profesional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A), fracción VI, es imperativo en señalar los atributos que debe reunir el salario mínimo. El artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo en vigor recoge este señalamiento constitucional al establecer que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un(a) jefe(a) de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los(as) hijos(as).

SEGUNDO. La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo disponen igualmente que los salarios mínimos deben ser fijados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Asimismo, la fracción VIII del artículo 557 de la Ley Federal del Trabajo faculta al H. Consejo de Representantes para fijar los salarios mínimos legales.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y artículos 91 y 93 de la Ley Federal del Trabajo, se continuaron los estudios técnicos sobre las áreas geográficas y las profesiones, oficios y trabajos especiales de las ramas de actividad económica; en este sentido se confirma el número y la integración municipal de las áreas geográficas ya establecidos en el año 2013 y, por lo que respecta a las profesiones, oficios y trabajos especiales, la Dirección Técnica, de conformidad con la atribución que le confiere la fracción IV del artículo 561 de la Ley de la materia, y de acuerdo con los resultados de los trabajos realizados en el proyecto: Sistema de Salarios Mínimos Profesionales aprobado en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica 2013, propuso al H. Consejo de Representantes de esta Comisión Nacional, para las ocupaciones de Oficial de Albañilería; Reportero(a) en prensa diaria impresa; Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa y Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina, actualizar sus definiciones sin modificar sus diferencias salariales con respecto al salario mínimo general. Asimismo, propuso separar de la definición de Oficial de Albañilería, las actividades que corresponden al Carpintero(a) de obra negra, para constituir con ellas la definición de esta ocupación en 2014, en los términos del Cuarto Resolutivo. El salario mínimo profesional que tendrá, será el mismo que se resuelva para la ocupación de la que proviene. De igual modo, propuso mantener sin cambio las denominaciones, descripciones y diferencias salariales con respecto al salario mínimo general del Oficial carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles; Oficial colocador(a) de mosaicos y azulejos; Oficial cortador(a)

en talleres y fábricas de manufactura de calzado; Chofer de camión de carga en general; Chofer de camioneta de carga en general; Oficial ebanista en fabricación y reparación de muebles; Oficial electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas; Oficial electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio; Oficial hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones; Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor; Oficial operador(a) de máquinas para madera en general; Oficial montador(a) en talleres y fábricas de calzado; Oficial pintor(a) de automóviles y camiones; Oficial pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general; Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares; Oficial plomero(a) en instalaciones sanitarias; Oficial reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar y Repostero(a) o pastelero(a). También propuso suprimir de la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales, para el año 2014 y en lo sucesivo, los trabajos especiales de Oficial cajista de imprenta; Auxiliar práctico(a) de enfermería; Oficial joyero(a)-platero(a); Oficial joyero(a)-platero(a) en trabajo a domicilio; Oficial linotipista; Maestro(a) en escuelas primarias particulares; Perforista con pistola de aire; Operador(a) de prensa offset multicolor y Oficial Prensista; y, por último, mantener las demás profesiones, oficios y trabajos especiales ya existentes con su actual denominación, descripción y diferencia salarial con respecto al salario mínimos general.

CUARTO. Se dio continuidad a la atención del Resolutivo Sexto de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fijó los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1o. de enero de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2012; así, el Grupo de Trabajo constituido por el Consejo para llevar a cabo el estudio y análisis de las disposiciones legales que constituyen el Orden Jurídico Nacional, a fin de identificar los ordenamientos federales que hacen referencia al salario mínimo para algún efecto, así como los artículos y el tipo de aplicación que mandata cada uno de esos ordenamientos legales, continuó sus trabajos, sin que concluyera aún su encomienda. Por otra parte, se le presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los avances tenidos en la materia y se convino con dicha Dependencia en que estudiaría el tema y se tendrían reuniones posteriores para acordar lo procedente, en función de su competencia, por esta razón se propone que el Grupo de referencia continúe con los trabajos que se le mandataron.

QUINTO. Conforme a lo establecido por los artículos 561 fracción III y 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica practicó las investigaciones y estudios necesarios, así como los complementarios que se le solicitaron, mismos que fueron considerados por el Consejo de Representantes para la fijación de los salarios mínimos.

SEXTO. El Consejo de Representantes analizó el Informe preparado por la Dirección Técnica, en el que se concluye que durante el 2013:

- Las secuelas de la crisis financiera mundial de hace cinco años han dejado múltiples nuevas transiciones. Destacan dos en particular: una transición en las tendencias de crecimiento económico y una transición hacia un sector financiero diferente. La transición en la tendencia de crecimiento económico requiere de la gestión de transiciones diferentes en los distintos países. En política monetaria, que permitió rescatar del abismo a la economía mundial y colocarla nuevamente en el camino hacia la recuperación, los bancos centrales empujaron la política hasta el límite, y más allá del límite, hasta la *terra nova* de la política no convencional. Indudablemente, en cada región debe cumplir un papel diferente.
- La mayor parte de la gente cree que la política monetaria estadounidense ha llegado a un punto de inflexión, donde el repliegue de las medidas no convencionales comenzará pronto. Este “giro” debe ser gestionado con sumo cuidado.

  Dado que la normalización de la política monetaria afecta a muchos mercados y personas en todo el mundo. Estados Unidos de Norteamérica tiene una responsabilidad especial: implementar la normalización de su política monetaria en forma ordenada, vinculándola al ritmo de la recuperación y el empleo; comunicarla con claridad, y mantener un diálogo con los demás. Esta transición formará parte del panorama mundial de las políticas por algún tiempo.
- En el frente financiero, la debilidad de los bancos, la elevada deuda de las empresas y un sistema financiero fragmentado todavía pesan sobre la recuperación en muchas partes de Europa. Esto aumenta entre 1 y 2 puntos porcentuales el costo de los préstamos para la pequeña y mediana empresa en las regiones en dificultades, de modo que es imprescindible sanear los bancos europeos evaluando y subsanando sus déficit de capital —como recomienda el Fondo Monetario Internacional (FMI)— y avanzar hacia una unión bancaria para que toda la estructura sea más segura y más sólida.
- La segunda transición fundamental se desarrolla en forma paralela: la del sector financiero mundial.

  Conforme al antiguo modelo, el sector financiero asumió riesgos desproporcionados en su búsqueda de recompensas desproporcionadas, provocando una ruina de magnitud desproporcionada, y desencadenando la crisis que hemos venido experimentando durante los últimos cinco años.

  Desde entonces, la comunidad internacional lucha para construir algo mejor. No es una tarea fácil. Supone abandonar los viejos modelos y diseñar otros nuevos. Supone abordar los incentivos perversos de las empresas financieras y la falta de capacidad o de voluntad de las autoridades para actuar. Según la evaluación del FMI, ésta sigue siendo una “misión aún no cumplida”.

- Es cierto, se tienen avances. Se están implementando normas de capital más estrictas, acordadas en el marco de Basilea III. Hay acuerdo acerca de las nuevas normas de liquidez, y planes para establecer un coeficiente de apalancamiento que mantenga bajo control la asunción excesiva de riesgos. Se ha avanzado en la identificación de las instituciones financieras de importancia sistémica —aquéllas cuya caída acarrea las mayores secuelas a nivel mundial— y su sujeción a un estándar más alto en materia de regulación y resolución.

  No obstante, los avances son aún demasiado lentos. Los frena la complejidad del tema, pero también las demoras y las divergencias entre los países.
- Las demoras son verdaderamente un problema. Un motivo importante de preocupación es, por ejemplo, la falta de avance en el establecimiento de regímenes eficaces de resolución transfronteriza, de marcos y acuerdos que permitan disolver de manera ordenada las instituciones de importancia sistémica mundial y las infraestructuras de mercado.

  Lo mismo sucede con la reforma de los mercados de instrumentos derivados, donde la falta de transparencia es todavía un enorme problema. Al final del año pasado, el monto total de instrumentos derivados en circulación ascendía a 633 billones de dólares, de los cuales sólo 24 billones de dólares se cotizaron en bolsas organizadas. Para una adecuada supervisión de las operaciones restantes se requiere que los países y los mercados implementen con celeridad las reformas acordadas en materia de derivados.

  Otra zona de riesgo es la banca paralela, que atrae actualmente mucha actividad de mayor riesgo. En Estados Unidos de Norteamérica, el sector no bancario duplica hoy en tamaño al sector bancario. También en China, alrededor de la mitad de los nuevos créditos otorgados en lo que va del año han provenido del sistema bancario paralelo.
- Ha habido cierto avance, con la adopción de principios para los fondos del mercado monetario y propuestas para regular los préstamos de títulos valores y los contratos de reporto. Es cierto que la intermediación financiera no bancaria puede constituir una valiosa alternativa frente a los bancos para el otorgamiento de crédito, pero ésta necesita más supervisión.
- En este contexto, durante el 2013 la economía mundial registró una atonía entre estancamientos y retrocesos aunque combinados con baja inflación y una desigualdad en la evolución por regiones. Sin embargo, para el cierre del año, la economía mundial ha comenzado nuevamente una transición. Las economías avanzadas se están fortaleciendo gradualmente como resultado de un desempeño mixto, y al mismo tiempo, el crecimiento en las economías de mercados emergentes se ha desacelerado. Esta confluencia está generando tensión, y las economías de mercados emergentes se enfrentan al doble reto de la desaceleración del crecimiento y el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales.
- El FMI prevé que la economía mundial alcance un crecimiento de 3.1% en 2013, por arriba del incremento de 2.7% observado un año antes. En las economías avanzadas como grupo, se prevé que la expansión del producto sea de tan sólo 1.8% en 2013.
- El PIB real en las economías emergentes y en desarrollo se desacelerará ligeramente de 4.9% en 2012 a 4.7% en 2013. Sin embargo, el crecimiento del producto en los principales mercados emergentes es heterogéneo. Así, mientras en China y en Rusia las tasas de crecimiento disminuirán de 7.9% a 7.6% en el primero, y de 2.0% a 1.6% en el segundo; Brasil e India muestran crecimientos de 1.9% y 3.9%, respectivamente, niveles superiores a los observados en 2012.
- En medio de una evolución desigual entre las economías avanzadas y las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevé que la tasa de desempleo se elevará durante 2013 a 8.1% y para 2014 se estima que sea de 8.0 por ciento.
- En la zona del euro, la tasa de desempleo se estima para 2013 en 12.0% y para 2014 se ubicará en 12.1%. Sin embargo, esta estabilidad oculta los divergentes patrones que existen entre los países. En otros países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), como Japón, se estima que la tasa de desempleo será de 4.0% y para 2014 de 3.9 por ciento.
- La desaceleración de la actividad mundial y la amplia capacidad ociosa en muchas economías avanzadas han inducido un descenso de la inflación. En estas economías, el descenso de los precios de las materias primas redujo el nivel general de inflación a 1.8% en el 2012 y se proyecta que para 2013 cierre en 1.3%. Por su parte, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, la inflación general fue de 5.1% en el 2012 y se prevé alcance el 5.5% a finales de 2013.
- Se espera que la política monetaria en gran parte de las economías avanzadas y emergentes se mantenga acomodaticia en los próximos meses, salvo en aquellas economías en desarrollo que presentan desequilibrios macroeconómicos. Lo primero, debido a una baja inflación prevista ante la lenta recuperación en la actividad económica mundial y los menores precios internacionales de las materias primas. En el mediano plazo, se prevé que en algunos casos esta postura comience a restringirse paulatinamente.

- En Estados Unidos de Norteamérica, el PIB real registró una aceleración en el tercer trimestre de 2013, al crecer a una tasa anualizada de 2.8%, frente al 2.5% del segundo trimestre. El incremento observado en el tercer trimestre estuvo determinado, principalmente, por el desempeño positivo de los gastos de consumo personal, de la inversión en inventarios privados, de las exportaciones, de la inversión fija residencial así como de la inversión fija no residencial y del gasto del gobierno estatal y local; dichas aportaciones fueron parcialmente compensadas por los decrementos observados en el gasto del Gobierno Federal.
- La tasa de desempleo en los Estados Unidos de Norteamérica fue de 7.0%, en noviembre de 2013. El número de personas desempleadas en ese país pasó de 12 millones 206 mil al cierre de 2012 a 10 millones 907 mil desocupados en noviembre de 2013. Desde el inicio de la crisis en el 2007, el número de personas desempleadas en ese país pasó de 7 millones 240 mil en noviembre de ese año a 10 millones 907 mil en noviembre de 2013.
- La inflación interanual en los Estados Unidos de Norteamérica, de octubre de 2012 a octubre de 2013, medida por el Índice de Precios para Consumidores Urbanos con ajuste estacional fue de 0.9%, nivel menor en 1.3 puntos porcentuales al del mismo periodo de 2012 (2.2%). De enero a octubre de 2013, los tres índices especiales: energía, alimentos y todos los artículos menos alimentos y energía, observaron porcentajes de precios menores a los presentados en el intervalo equivalente de 2012, los decrementos en puntos porcentuales fueron de 5.8, 0.5 y 0.3, respectivamente. Se estima que para 2013 la inflación cierre en 1.2% y para 2014 se ubique en 1.6 por ciento.
- La economía mexicana presentó una desaceleración desde el primer trimestre de 2013 a consecuencia del entorno económico internacional incierto y de alta volatilidad ya señalados, en el que la economía mundial mostró una atonía y debilidad en el crecimiento económico. De enero a septiembre de 2013, la economía del país registró un aumento anual de 1.2%, lo cual fue resultado del aumento de 2.3% en el PIB de las Actividades Terciarias y del incremento de 0.6% en el producto de las Actividades Primarias; por su parte, el PIB de las Actividades Secundarias reportó un retroceso de 0.9 por ciento.
- De enero a octubre de 2013, el sector formal privado de la economía nacional continuó con una favorable evolución de la ocupación, aunque a un ritmo más moderado que en el año anterior; así, en dicho periodo se generaron 678 mil 794 puestos de trabajo netos que cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que significó un crecimiento de 4.3%, este crecimiento permitió que la población asalariada cotizante alcanzara la cifra más alta de su historia: 16 millones 633 mil 551 trabajadores(as) en octubre de 2013. Otros indicadores del mercado de trabajo también reflejan un menor dinamismo en la generación de empleo, tal es el caso de las tasas de desocupación y de subocupación, cuyos niveles actuales son muy semejantes a los del año anterior.
- De enero a noviembre de 2013 se realizaron 7 mil 402 revisiones salariales y contractuales entre sindicatos y empresas de jurisdicción federal. En ellas participaron 2 millones 20 mil 847 trabajadores, quienes en promedio negociaron incrementos directos al salario de 4.3 por ciento.
- Durante el 2013, los principales indicadores salariales de la economía mexicana mostraron variaciones positivas moderadas y en algunos sectores en particular se registraron ligeras disminuciones. Lo anterior, en combinación con un estancamiento en el crecimiento de la productividad media del trabajo, dio como resultado que los costos laborales unitarios continuaran presentando una tendencia decreciente en el caso de la industria manufacturera y la construcción, y un crecimiento en el sector comercio, principalmente en el comercio al mayoreo.
- La inflación durante 2013, medida por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), mostró una baja en su crecimiento respecto al año anterior. Así, la variación interanual del INPC en noviembre fue de 3.62%, lo que representó una baja de 0.56 puntos porcentuales en balance con la de similar lapso de 2012 (4.18%).

SÉPTIMO. El Consejo de Representantes, al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del 1o. de enero de 2014, valoró, entre otros, los siguientes factores:

- El crecimiento mundial aún es débil, su dinámica subyacente está cambiando. Con miras al futuro, se prevé que la actividad mundial se fortalezca moderadamente, pero la balanza de riesgos para las perspectivas aún se inclina a la baja. Según las proyecciones, el impulso provendría de las economías avanzadas, cuyo producto se expandiría a un ritmo en torno al 2.1% en 2014, alrededor de 0.3 de punto porcentual más que en 2013. Los factores que impulsan este pequeño aumento proyectado son el fortalecimiento de la economía estadounidense, una contracción fiscal mucho menor (excepto en Japón), y condiciones monetarias sumamente acomodaticias. El crecimiento de la zona del euro se verá frenado por la gran debilidad de las economías de la periferia. Se proyecta que las economías de mercados emergentes y en desarrollo se expandirán alrededor de 5% en 2014, ya que la política fiscal se mantendría neutra en términos generales y las tasas de interés reales seguirían siendo relativamente bajas.

- A consecuencia de la fragilidad del crecimiento económico mundial, el desempleo mundial aumentará de 195 millones 400 mil personas desocupadas en 2012 a 201 millones 500 mil personas en 2013. Las últimas previsiones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ubican el desempleo en 205 millones de desocupados para 2014 y 207 millones 800 mil personas desempleadas en 2015.
- Para las economías avanzadas el número de desempleados en 2012 fue 44 millones de personas, mientras que para 2013 se estima que sea de 45 millones 500 desocupados, en tanto que para 2015 la cifra se situará en 45 millones 300 personas sin empleo. Asimismo, para América Latina y el Caribe en 2012, los desocupados fueron 17 millones 900 mil; en tanto que para 2013 se estima en 18 millones 900 desocupados y para 2015 será de 20 millones 200 desempleados.
- Se prevé que las divergentes dinámicas de crecimiento entre las principales economías irán acompañadas de una presión inflacionaria contenida, por dos razones. En primer lugar, el repunte de la actividad en las economías avanzadas no reducirá considerablemente las brechas del producto, que seguirán siendo grandes. En segundo lugar, los precios de las materias primas han caído en un contexto de mejoras de la oferta y un menor crecimiento de la demanda de economías emergentes de importancia clave, en particular China. Las proyecciones más recientes para los precios de las materias primas combustibles y no combustibles indican descensos moderados en 2013 y 2014.
- En las economías avanzadas, la inflación en la actualidad es de aproximadamente 1.5% en promedio, y por lo tanto se sitúa en un nivel inferior al fijado como meta. Se proyecta que el retorno al nivel fijado como meta será lento, ya que se prevé que el producto volverá a su nivel potencial solo lentamente.

  En las economías de mercados emergentes y en desarrollo se prevé que la inflación en general se desplazará lateralmente alrededor de 5%–6%. El descenso de los precios de las materias primas y la desaceleración del crecimiento reducirán las presiones sobre los precios, pero las limitaciones de la capacidad y el efecto de traspaso derivado del debilitamiento de los tipos de cambio contrarrestarán en cierto grado las presiones a la baja. Otra fuerza en contra del descenso de la inflación será la fuerte presión de la demanda interna en algunas de estas economías.
- En los Estados Unidos de Norteamérica se proyecta que la recuperación se acelerará a fines de 2013 y en 2014, a medida que disminuya el ritmo de consolidación fiscal, el crecimiento se siga viendo favorecido por la orientación monetaria acomodaticia, los balances de los hogares se afiancen en mayor medida y la recuperación del mercado de la vivienda continúe a pesar del alza de las tasas de interés. El crecimiento promediará 1.9% en 2013 y se acelerará a 3.0% en 2014. Estas proyecciones reflejan en gran medida el prolongado secuestro del gasto presupuestario, hasta finales de septiembre de 2014. El pronóstico también supone que la orientación de la política monetaria continuará siendo sumamente acomodaticia, en el sentido de que la Reserva Federal comenzará a recortar paulatinamente las compras de activos más adelante en 2014 y que las tasas de política monetaria se mantendrán próximas a cero hasta comienzos de 2016.
- En Estados Unidos de Norteamérica, la tasa de desempleo descendió de cerca de 10% en 2010 a alrededor de 7.5% en 2013, y se prevé que alcanzará el 6.9% en 2014. Para apoyar los avances hacia el máximo nivel de empleo con estabilidad de precios, se reafirma que una postura altamente acomodaticia de política monetaria seguirá siendo apropiada por un tiempo considerable después de que el programa de compra de activos finalice y la recuperación económica se fortalezca.
- Para México, se considera que si bien algunos elementos que han afectado el crecimiento en el presente año se habrán diluido para el siguiente, dado el entorno internacional incierto y la fragilidad del sector industrial estadounidense, el intervalo de pronóstico estimado por el Banco de México para el crecimiento del PIB de 2014 se modifica de entre 3.2% y 4.2% a entre 3.0% y 4.0%. Este nuevo intervalo incorpora un impacto neto sobre la actividad económica de aproximadamente 0.2 puntos porcentuales adicionales sobre el crecimiento del PIB derivado de la política fiscal expansionista implícita en el Paquete Económico para 2014.
- En el primer año de gobierno de la actual Administración Pública Federal se han tomado decisiones trascendentes, se ha concretado una amplia agenda de reformas transformadoras:
  - ✓ La Reforma Constitucional en Materia Educativa, para que los(as) niños(as) y la juventud tenga mejores profesores(as); estén más tiempo en la escuela; cuenten con mejores materiales educativos e instalaciones adecuadas; dispongan de computadoras e Internet; y tengan acceso a alimentos sanos y nutritivos.
  - ✓ La Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones, Radiodifusión y Competencia Económica que permitirá una cobertura más amplia, mejores precios y calidad en productos y servicios.
  - ✓ La Reforma Financiera que permitirá que haya más crédito en el país y que éste sea más barato. Además de que redefine el mandato de la Banca de Desarrollo, promueve la competencia y mantiene la solidez del sector financiero.
  - ✓ Con la Reforma Energética, México tiene la oportunidad de aprovechar sus vastos recursos energéticos, que antes eran técnica y económicamente inviables de explotar.
  - ✓ La Reforma Hacendaria asegura finanzas públicas sanas y fortalece la capacidad financiera del Estado Mexicano, para establecer la Seguridad Social Universal e invertir en infraestructura y educación.

- Los analistas del sector privado encuestados por el Banco de México esperan un crecimiento anual de 3.34% en 2014, de acuerdo con la encuesta publicada en noviembre de 2013, aún sin considerar el posible efecto de la Reforma Energética.
- Dentro de este escenario, el pronóstico de inflación se revisó ligeramente al alza al considerar el posible efecto de los cambios impositivos, el cual, en su caso, se espera sea moderado y transitorio, y que no dé lugar a efectos de segundo orden. Así, el Banco de México estima que la trayectoria más probable para la inflación general anual fluctúe alrededor de 3.5% a lo largo de 2014.

  Por su parte, la expectativa de inflación para el cierre de 2014 de los especialistas en economía del sector privado es de 3.88 por ciento.
- La variación prevista por los analistas en el número de trabajadores(as) asegurados(as) en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para el cierre del año próximo es de 626 mil trabajadores(as) más y la tasa de desocupación nacional de 4.69 por ciento.
- El entorno macroeconómico previsto para 2014 no está exento de riesgos que podrían perturbar las trayectorias estimadas. Dentro de los elementos que de materializarse tendrían un efecto negativo, se encuentran los siguientes:
  - Un menor crecimiento que el anticipado para la economía estadounidense. Esto podría originarse por la falta de solución a la situación fiscal de ese país o al retraso de la misma, o bien por la volatilidad en sus mercados financieros. También podría derivarse de una reducción en la demanda externa que enfrenta como consecuencia, por ejemplo, de la postergación de la implementación de reformas estructurales en Europa necesarias para garantizar su recuperación, o de una mayor desaceleración de las economías emergentes.
  - Posibles episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales. En este sentido, la incertidumbre respecto a cambios en la política monetaria de Estados Unidos de Norteamérica o inestabilidad en la zona del euro podrían dar lugar a ellos.
  - Una evolución del gasto público en México menos dinámica que la anticipada. Si bien se están tomando medidas para incrementar la capacidad de gasto, un crecimiento de la economía por debajo del anticipado podría limitar la recaudación y, por lo tanto, el potencial de gasto.
  - La posibilidad de que el sector de vivienda continúe siendo un obstáculo para la recuperación del sector de la construcción, y por lo tanto para la actividad productiva.

OCTAVO. Los sectores obrero y patronal que integran el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el Gobierno Federal, hacen un público manifiesto que la Resolución que emiten fijando los salarios mínimos que entrarán en vigor el 1o. de enero de 2014, representa una decisión unánime de contribuir a fortalecer la agenda de reformas transformadoras instrumentadas durante el presente año, que han creado expectativas de que México supere el largo periodo de bajo crecimiento y logre una actividad económica sostenida e incluyente que contribuya de manera decidida a la creación de empleo e incremente el poder adquisitivo de los(as) mexicanos(as).

NOVENO. En adición a lo anterior, el Consejo de Representantes al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del 1o. de enero de 2014, sustentó su Resolución en los siguientes factores:

- De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la productividad es el resultado de optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales, que concurren en la elaboración de bienes o de prestación de servicios. Es decir, la productividad es la eficiencia con la que un país, una industria o una empresa utiliza sus recursos para producir.

  Ser más productivos(as) no significa trabajar más. Significa trabajar mejor. Es trabajar con mayor inteligencia. Es hacer más con los recursos que se tiene. Un trabajador más productivo no necesariamente es el que trabaja más horas. Es el que obtiene mejores resultados y, en consecuencia, va a ganar más por su trabajo.

  La productividad define la capacidad de crecimiento de una economía.
- El desafío de la productividad no puede esperar. Millones de mexicanos padecen limitaciones que podrían resolverse si se emplearan mejor los recursos que existen en el país. Millones de trabajadores(as) están condenados a empleos de baja productividad que no pagan lo suficiente para sacarlos, a ellos y a sus familias, de la pobreza.
- Aumentar la productividad laboral promedio continúa siendo un desafío clave que debe involucrar esfuerzos para aumentar el nivel de educación y las capacidades requeridas para la transformación productiva y el desarrollo económico, combinado con un entorno de política conducente al crecimiento y a la generación de empleos. Cuando los salarios aumentan paralelamente a la productividad, ambos se mantienen sostenibles y estimulan el crecimiento de la actividad económica, aumentando el poder adquisitivo de los hogares.
- El subsidio para el empleo que incrementa el ingreso de los(as) trabajadores(as), se aplicará en los términos obligatorios y directos que se encuentren vigentes a partir del 1o. de enero de 2014, con independencia de los salarios mínimos a que se refiere esta Resolución.
- Los salarios contractuales se continuarán revisando en la más amplia libertad de las partes, dentro de las condiciones específicas de cada empresa, tomando en cuenta su productividad, competitividad y la imperiosa necesidad de generar empleos productivos, de manera que el incremento que se determina a los salarios mínimos, no sea la base ni el límite para las revisiones contractuales, sino que se considere la capacidad económica de cada empleador(a), su subsistencia y la necesaria reinversión del capital.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VI del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 322, 323, 335, 336, 345, 551, 553, 554, 557, 561, 562, 563, 570, 571, 574 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse, y

SE RESUELVE

PRIMERO. Las áreas geográficas en que para fines salariales se ha dividido a la República Mexicana, son las que se señalan a continuación con un número progresivo, denominación y definición de su integración municipal.

I. Área geográfica "A" integrada por: todos los municipios de los Estados de Baja California y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua; el Distrito Federal; el municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero; los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del Estado de Jalisco; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García, del Estado de Nuevo León; los municipios de Agua Prieta, Altar, Atil, Bácum, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Navojoa, Nogales, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama, del Estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Camargo, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Xicoténcatl, del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Área geográfica "B" integrada por: todos los municipios de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del Estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero; todos los municipios del Estado de Guerrero excepto Acapulco de Juárez; todos los municipios del Estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado de México excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del Estado de Nuevo León excepto Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García; los municipios de Aconchi, Álamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, del Estado de Sonora; los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán, del Estado de Tamaulipas; y todos los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan.

SEGUNDO. Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1o. de enero de 2014 en las áreas geográficas a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los(as) trabajadores(as) por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

	Pesos
Área geográfica “A”	$ 67.29
Área geográfica “B”	$ 63.77

TERCERO. De la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales a los que se les fija un salario mínimo profesional, se actualiza la definición de las siguientes ocupaciones: Oficial de Albañilería; Reportero(a) en prensa diaria impresa; Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa; y Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina en los términos del resolutivo siguiente, sin modificar su diferencia salarial con respecto al salario mínimo general. Se separa de la definición de Oficial de Albañilería, las actividades que corresponden al Carpintero(a) de obra negra para constituir con ellas la definición de esta ocupación en 2014, en los términos del Cuarto Resolutivo. El salario mínimo que tendrá, será el mismo que se resuelve para la ocupación de la que proviene. Se mantienen sin cambio las denominaciones, descripciones y diferencias salariales, con respecto al salario mínimo general, del Oficial carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles; Oficial colocador(a) de mosaicos y azulejos; Oficial cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado; Chofer de camión de carga en general; Chofer de camioneta de carga en general; Oficial ebanista en fabricación y reparación de muebles; Oficial electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas; Oficial electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio; Oficial hojalatero(a) en la reparación de

automóviles y camiones; Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor; Oficial operador(a) de máquinas para madera en general; Oficial montador(a) en talleres y fábricas de calzado; Oficial pintor(a) de automóviles y camiones; Oficial pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general; Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares; Oficial plomero(a) en instalaciones sanitarias; Oficial reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar y Repostero(a) o pastelero(a). Se suprimen de la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales, para el año 2014 y en lo sucesivo, los trabajos especiales de Oficial cajista de imprenta; Auxiliar práctico(a) de enfermería; Oficial joyero(a)-platero(a); Oficial joyero(a)-platero(a) en trabajo a domicilio; Oficial linotipista; Maestro(a) en escuelas primarias particulares; Perforista con pistola de aire; Operador(a) de prensa offset multicolor y Oficial Prensista. Las demás ocupaciones incluidas en la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales que estuvieron vigentes en el 2013, se mantienen con su denominación, descripción y diferencia salarial con respecto al salario mínimo general.

CUARTO. Las definiciones y descripciones de las actividades, profesiones, oficios y trabajos especiales serán las que a continuación se señalan:

1. ALBAÑILERÍA, OFICIAL DE

   Es la persona que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería. Cuida de la preparación de la mezcla, pega tabiques, hace amarres y castillos, arma varillas para trabes, cimbras y colado de concreto en losas, contratrabes y columnas, coloca tubos de albañal, empotra herrería, realiza aplanados y recubre pisos. Cuando se requiere corta y dobla la varilla y el alambrón para hacer castillos, cimbras y estructuras metálicas.

2. BOTICAS, FARMACIAS Y DROGUERÍAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

   Es la persona que vende al público medicamentos y productos de tocador en boticas, farmacias y droguerías. Averigua lo que el cliente desea, surte las recetas o las pasa al boticario o farmacéutico para que las prepare, despacha productos higiénicos y otros. Hace notas y a veces cobra; anota los faltantes, elabora y recibe pedidos; acomoda la mercancía en los estantes.

3. BULDÓZER Y/O TRAXCAVO, OPERADOR(A) DE

   Es la persona que opera un buldózer y/o traxcavo y los aditamentos respectivos. Revisa el funcionamiento de la máquina y del equipo, y acciona los controles necesarios para realizar las funciones propias de la máquina, como son: remover tierra, desmontar, excavar, nivelar terrenos, cargar materiales, entre otras funciones, en la industria de la construcción y en actividades conexas. Puede realizar pequeñas reparaciones a la maquinaria y equipo o bien reportarlo para mantenimiento o reparación.

4. CAJERO(A) DE MÁQUINA REGISTRADORA

   Es la persona que, mediante la operación de una máquina registradora, cobra a los(as) clientes(as) las cantidades amparadas por las notas respectivas o marcadas en las mercancías, entregando al cliente la copia de la nota de venta o la tira de la registradora. Al iniciar su labor recibe un fondo de moneda fraccionaria para dar cambio y al terminar hace el corte de caja y repone el fondo que recibió.

5. CANTINERO(A) PREPARADOR(A) DE BEBIDAS

   Es la persona que prepara y sirve bebidas alcohólicas en bares, cantinas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares, a petición de los(as) meseros(as) o directamente a clientes(as) en la barra. Mezcla adecuadamente los diversos ingredientes para preparar bebidas corrientes o especiales, sirve cocteles o bebidas sin mezcla. Lleva al día la dotación de bebidas y otros artículos necesarios. Cuida del lavado y secado de vasos, copas y demás recipientes.

6. CARPINTERO(A) DE OBRA NEGRA

   Es la persona que construye estructuras de madera como tarimas, cimbras, andamios y otras para ser utilizadas en la construcción. Hace cajones para el colado de cimentaciones, castillos, dalas, trabes; coloca puntales y refuerza las estructuras de manera que resistan el peso y la presión del concreto durante su fraguado. Si el caso lo requiere puede utilizar otro tipo de materiales.

7. CARPINTERO(A) EN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES, OFICIAL

   Es la persona que fabrica o repara muebles y otros artículos similares. Determina la cantidad y tipo de madera requerida, la prepara, desplanta, marca, corta y labra las partes del artículo que se va a fabricar o reparar; arma y pega las piezas y les da el acabado debido. Monta piezas con partes prefabricadas, instala muebles, herrajes y recubre los artículos ya armados. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Ocasionalmente hace presupuestos o se vale de planos y diseños.

8. COCINERO(A), MAYOR(A) EN RESTAURANTES, FONDAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS

   Es la persona que prepara, cocina y condimenta alimentos en establecimientos dedicados a su preparación y venta. Ordena los ingredientes a los abastecedores o los toma de la provisión existente; elabora los platillos del menú que le son solicitados, vigila la limpieza de vajillas y utensilios. Supervisa ayudantes. Se auxilia de utilería propia del oficio.

9. COLCHONES, OFICIAL EN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE

Es la persona que fabrica o repara colchones, coloca y adapta resortes al tambor, llena la funda y/o coloca las cubiertas con el material requerido, cose la abertura y la ribetea.

10. COLOCADOR(A) DE MOSAICOS Y AZULEJOS, OFICIAL

Es la persona que coloca mosaico, azulejo, loseta y materiales similares, usados en la construcción y decoración de casas y edificios. Selecciona, prepara y corta los materiales que va a colocar; combina las piezas y las dispone según los diseños a lograr; prepara la superficie con los materiales requeridos y coloca las piezas. Retoca, rellena juntas, limpia, pule y acaba las superficies. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

11. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y CASAS HABITACIÓN, YESERO(A) EN

Es la persona que realiza el acabado de muros, techos y columnas, aplicando a éstos una capa de yeso y recubriendo también, con el mismo material, plafones, divisiones y entrepaños. Prepara el yeso y la superficie y lo aplica hasta lograr el acabado requerido. Puede utilizar andamios y estructuras semipermanentes de madera o de otros materiales.

12. CORTADOR(A) EN TALLERES Y FÁBRICAS DE MANUFACTURA DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que corta a mano o a máquina pieles de todas clases u otros materiales para calzado. Selecciona las partes del material que no tienen defectos, las extiende sobre la mesa o tablero y después lo corta a máquina o bien a mano. Cuando el cortado es a máquina cuida de su lubricación y la reporta para mantenimiento.

13. COSTURERO(A) EN CONFECCIÓN DE ROPA EN TALLERES O FÁBRICAS

Es la persona que confecciona prendas o ejecuta procesos a máquina con el material proporcionado por el(la) patrón(a) en su taller o fábrica. El personal puede prescindir del uso de máquinas cuando los productos son confeccionados parcial o totalmente a mano. Asimismo, ajusta, lubrica y cuida el correcto funcionamiento de la máquina, y la reporta para mantenimiento o reparación. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

14. COSTURERO(A) EN CONFECCIÓN DE ROPA EN TRABAJO A DOMICILIO

Es la persona a quien se le entrega material habilitado para realizar costura a domicilio. Efectúa la costura a máquina o a mano, según la orden de trabajo respectiva y entrega al(a la) patrón(a) las prendas confeccionadas. Como se trata de trabajo a domicilio que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un(a) trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, obtenga en 8 horas de labor, por lo menos, el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

15. CHOFER ACOMODADOR(A) DE AUTOMÓVILES EN ESTACIONAMIENTOS

Es la persona que realiza labores de recepción, acomodo y entrega de vehículos en estacionamiento público de automóviles. Recibe el vehículo colocándole una parte de la contraseña, lo estaciona en el lugar indicado; al retornar el(la) cliente(a) entrega el vehículo recogiendo la contraseña. Este trabajador(a) necesita licencia de automovilista.

16. CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA EN GENERAL

Es la persona que opera un camión para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera el camión hasta su destino, donde vigila la entrega correcta de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado(a) para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

17. CHOFER DE CAMIONETA DE CARGA EN GENERAL

Es la persona que opera una camioneta para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera la camioneta hasta su destino donde vigila la entrega de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado(a) para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

18. CHOFER OPERADOR(A) DE VEHÍCULOS CON GRÚA

Es la persona que maneja y opera grúas móviles, camión grúa o grúa sobre orugas, para auxilio de vehículos o para tareas que requieran su intervención. Coloca el vehículo y objeto a levantar en la posición adecuada y, valiéndose de grúa de operación manual o impulsada, engancha el objeto o vehículo como más convenga colocando el material de amortiguamiento necesario, hace el transporte hasta el lugar indicado; repite la operación cuantas veces sea necesario.

19. DRAGA, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera una draga para realizar excavaciones en la construcción de colectores pluviales, canales en sistemas de riego, obras portuarias y otras labores similares. Revisa el funcionamiento de la draga, acciona controles y procede a excavar, carga material pesado, demuele edificios, coloca estructuras metálicas, según el trabajo por realizar. Puede efectuar pequeñas reparaciones a los motores o a la grúa de que está provista la draga o bien reportarla para mantenimiento y reparación.

20. EBANISTA EN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que fabrica y repara muebles de madera. Toma las medidas requeridas; efectúa los cortes precisos y labra la madera, realiza el acabado final y coloca herrajes. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede interpretar dibujos, planos y especificaciones.

21. ELECTRICISTA INSTALADOR(A) Y REPARADOR(A) DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, OFICIAL

Es la persona que instala, repara o modifica instalaciones eléctricas. Reemplaza fusibles e interruptores monofásicos y trifásicos; sustituye cables de la instalación; conecta o cambia tableros de distribución de cargas o sus elementos. Ranura muros y entuba; distribuye conforme a planos salidas de centros, apagadores y contactos. Sustituye e instala lámparas, equipos de ventilación y calefacción. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

22. ELECTRICISTA EN LA REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que localiza y corrige fallas del sistema eléctrico de automóviles y camiones. Repara o sustituye y monta conductores del sistema eléctrico, acumulador, marcha, generador o alternador, regulador, bobina de ignición, distribuidor, sistema de luces, bocinas e interruptores de encendido. Revisa, limpia y carga baterías; supervisa ayudantes. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

23. ELECTRICISTA REPARADOR(A) DE MOTORES Y/O GENERADORES EN TALLERES DE SERVICIO, OFICIAL

Es la persona que repara motores y generadores. Localiza los desperfectos, cambia conexiones, baleros, chumaceras, o el embobinado; retira las bobinas dañadas y las repone. Hace pruebas y verifica su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa labores del ayudante.

24. EMPLEADO(A) DE GÓNDOLA, ANAQUEL O SECCIÓN EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO

Es la persona que atiende una góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio. Recibe mercancías del almacén para su clasificación y acomodo en los anaqueles; pone etiquetas, marca precios, reporta faltantes y mantiene la góndola, anaquel o sección ordenada. Cuando es requerido orienta y ayuda al cliente a seleccionar la mercancía, le indica dónde se encuentran los probadores. En algunos casos hace la nota y la pasa a la caja para su cobro.

25. ENCARGADO(A) DE BODEGA Y/O ALMACÉN

Es la persona que controla las entradas y salidas de materiales, productos, mercancías u otros artículos que se manejen en la bodega o almacén del que es responsable. Vigila el orden de las mercancías en los casilleros. Supervisa o hace las entregas de las mismas mediante la documentación establecida; lleva registros, listas y archivo de los movimientos ejecutados diariamente; hace reportes y relaciones de materiales faltantes. Puede formular pedidos.

26. FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que atiende y suministra al público mercancías propias del ramo en comercios al por menor. Se informa de la mercancía que desean los(as) clientes(as), la busca y se la presenta, en caso de no contar con ella, sugiere alguna semejante; le informa del precio, hace la nota de venta y eventualmente cobra; envuelve el artículo o lo hace despachar a los(as) clientes(as). Reporta mercancía faltante, acomoda la que llega conforme a catálogos de especificación o precios. Ayuda, cuando es necesario, al levantamiento de inventarios.

27. FOGONERO(A) DE CALDERAS DE VAPOR

Es la persona que se encarga del funcionamiento y operación de una o varias calderas para el suministro de agua caliente y vapor. Acciona las válvulas para dar al agua su correcto nivel; alimenta la caldera con el combustible requerido, la enciende, cuida que la temperatura y presión del agua y vapor sean las adecuadas, vigila su correcto funcionamiento y la purga cuando es necesario.

28. GASOLINERO(A), OFICIAL

Es la persona que atiende al público en una gasolinera. Inicia su turno recibiendo por inventario los artículos que se expenden. Suministra gasolina, aceites, aditivos y otros artículos; cobra por ellos y al finalizar su turno entrega por inventario aquellos artículos que no se expendieron, así como el importe de las ventas.

29. HERRERÍA, OFICIAL DE

Es la persona que fabrica o repara puertas, ventanas, canceles, barandales, escaleras y otras piezas utilizadas en la construcción, según especificaciones de planos, dibujos o diseños. Elige el material adecuado, toma las medidas requeridas, lo corta en frío o en caliente y le da la forma deseada; taladra, une las partes, coloca herrería, pule y aplica anticorrosivo. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

30. HOJALATERO(A) EN LA REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que repara o reemplaza piezas de carrocería en automóviles, camiones y otros vehículos. Da forma a la lámina martillando y doblándola en frío o en caliente; taladra agujeros para los remaches o pernos y une las piezas con soldadura. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso supervisa las labores del ayudante si lo hubiera.

31. LUBRICADOR(A) DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR

Es la persona que ejecuta labores de lubricación, limpieza y mantenimiento de las partes móviles de autos, camiones y otros vehículos de motor. Coloca el vehículo en la fosa o rampa fija o hidráulica; lava motor y chasis; revisa los niveles de aceite del cárter, caja de velocidades, diferencial y líquido de frenos reponiendo el faltante o cambiándolo, según las indicaciones recibidas; lubrica las partes provistas de graseras. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

32. MANEJADOR(A) EN GRANJA AVÍCOLA

Es la persona que realiza labores de cría y atención de aves en granja avícola. Alimenta las aves, esparce desinfectantes, administra vacunas, lleva registros de alimentación y producción, y, en su caso, realiza las operaciones de incubación, clasificación y despacho de huevo y aves, cuando estas últimas se desarrollen en la granja.

33. MAQUINARIA AGRÍCOLA, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera uno o varios tipos de máquinas para labores agrícolas como tractores, trilladoras y cosechadoras combinadas. Revisa la máquina y comprueba su correcto funcionamiento; selecciona y adapta los implementos que vaya a utilizar, la conduce al lugar donde deba realizar el trabajo, que puede consistir en destroncar, rastrear, chapear, nivelar terrenos, barbechar, sembrar, cosechar, empacar, trillar, embalar, recolectar y otras operaciones similares. Cuida de la lubricación de la máquina e implementos que utiliza o las reporta para mantenimiento y reparación.

34. MÁQUINAS PARA MADERA EN GENERAL, OFICIAL OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera máquinas para trabajar la madera, entre otras: sierra circular, sierra cinta, cepillo, torno rauter, escopleadora, machimbradora, trompo, canteadora, perforadora y pulidora. Instala los accesorios de seguridad necesarios para cada operación, ajusta la máquina y procede a cortar, orillar, prensar, pegar, pulir, obtener chapa fina y otras labores semejantes. En su caso, puede encargarse de limpiar, lubricar, afilar las sierras y efectuar reparaciones simples.

35. MECÁNICO(A) EN REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que repara las partes mecánicas de automóviles, camiones y otros vehículos de motor. Examina la naturaleza de los desperfectos; ajusta motores, los afina, arregla sistemas de transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, dirección o cualquier otra parte del mecanismo. Verifica el resultado final de las composturas. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa ayudantes.

36. MONTADOR(A) EN TALLERES Y FÁBRICAS DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que prepara y monta las piezas de la parte superior del calzado. Monta el corte sobre la horma donde pega una plantilla, coloca el contrahorte entre el forro y la piel exterior del zapato, inserta el soporte protector y hace el montaje de los enfranques, el talón y la punta, recortando y uniendo el zapato. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

37. PELUQUERO(A) Y CULTOR(A) DE BELLEZA EN GENERAL

Es el trabajador(a) que lleva a cabo actividades relacionadas con el corte, teñido, peinado y arreglo del cabello. Con frecuencia lleva a cabo otras tareas de cultor(a) de belleza en sus diversas modalidades empleando los instrumentos propios del oficio.

38. PINTOR(A) DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que realiza el acabado, total o parcial, de pintura de automóviles, camiones y otros vehículos. Prepara la superficie; cubre molduras y cristales con papel; acondiciona o mezcla la pintura para lograr el tono deseado y la aplica cuantas veces sea necesario. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Supervisa a los ayudantes en las labores de pulido y encerado.

39. PINTOR(A) DE CASAS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, OFICIAL

Es la persona que aplica capas de pintura, barniz, laca o productos similares en interiores y exteriores de casas, edificios y otro tipo de construcciones. Acondiciona previamente la superficie que va a pintar, lijándola, resanándola o aplicando sellador o plaste, luego prepara la pintura, iguala tonos y pinta, repitiendo esta operación las veces necesarias hasta que la aplicación sea uniforme. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

40. PLANCHADOR(A) A MÁQUINA EN TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

Es la persona que plancha a máquina prendas de vestir, ropa y otros tejidos en tintorerías, lavanderías, hoteles, hospitales y establecimientos similares. Coloca apropiadamente la prenda en la mesa acolchonada en la máquina, baja la plancha sobre el artículo, acciona los pedales para regular la presión de salida del vapor y repite la operación hasta obtener un planchado correcto. Limpia y desmancha las prendas conforme a procedimientos establecidos. Puede lubricar y preparar la maquinaria para el siguiente turno o la reporta para mantenimiento.

41. PLOMERO(A) EN INSTALACIONES SANITARIAS, OFICIAL

Es la persona que instala o repara tuberías, tinacos, enseres o accesorios sanitarios para servicio de agua, drenaje o gas. Sondea, destapa, corta, dobla, tarraja, suelda y conecta tubos y partes relacionadas con las instalaciones sanitarias y de gas. Hace cambios de las partes que lo requieran. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

42. RADIOTÉCNICO(A) REPARADOR(A) DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, OFICIAL

Es la persona que repara fallas y/o defectos en aparatos eléctricos y electrónicos. Desmonta, repara o sustituye las piezas dañadas o defectuosas y hace las pruebas para verificar su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En caso necesario repara equipo de telecomunicaciones, de cómputo y celulares. Supervisa ayudantes.

43. RECAMARERO(A) EN HOTELES, MOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

Es la persona que realiza labores de limpieza y arreglo de habitaciones o dormitorios en hoteles y otros establecimientos de hospedaje. Asea la habitación, tiende las camas y renueva las provisiones de la habitación.

44. REFACCIONARIAS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que atiende y suministra al público refacciones de automóviles y camiones en establecimientos dedicados a esta actividad. Se entera de la pieza deseada, la localiza por su número en el catálogo de partes, la toma del anaquel correspondiente para entregarla al(a la) cliente(a), hace la nota y algunas veces cobra. Lleva el control de las refacciones que vende e informa de los faltantes. Ayuda en el levantamiento de inventarios.

45. REPARADOR(A) DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR, OFICIAL

Es la persona que realiza labores de localización y reparación de las partes defectuosas de las unidades. Desmonta el aparato, repara o sustituye las piezas dañadas, gastadas o rotas; lo arma y comprueba su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

46. REPORTERO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es la persona que obtiene información de interés general sobre eventos o temas de actualidad a través de la observación de los hechos, de entrevistas a personas vinculadas con los mismos, o a personas de interés para la comunidad. Esta información la ordena, estructura y transmite de manera clara y expedita a la empresa periodística para su revisión y, en su caso, redacción definitiva y publicación. En ocasiones el(la) trabajador(a) es el(la) encargado(a) de elaborar la redacción misma de la nota. El(la) reportero(a) requiere de estar informado(a) sobre los eventos o temas de su trabajo para darles seguimiento. En la captura de información así como en su transmisión se auxilia de muy distintos medios de comunicación y tecnologías de información.

47. REPORTERO(A) GRÁFICO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es el(la) trabajador(a) que acude a personas o a eventos de interés general con el objeto de obtener imágenes para ilustrar sucesos y artículos de actualidad. Generalmente envía al periódico el material digitalizado, acompañándolo de los datos de referencia con los nombres de los personajes o de los eventos que aparecen en las imágenes. Para su trabajo se auxilia de diversos medios tecnológicos de captura de imágenes y otros instrumentos propios de su profesión y, en ocasiones, acompaña en su labor a un(a) reportero(a), quien le sugiere o indica el género, estilo o ángulo de la imagen deseada.

48. REPOSTERO(A) O PASTELERO(A)

Es la persona que elabora pan, como pastas, tartas, pasteles y otros productos de harina. Selecciona, pesa y mezcla los ingredientes a mano o a máquina, da forma a la masa, la coloca en hojas de lámina o moldes, los deja reposar y después los hornea. Prepara las pastas para relleno y decoración con los ingredientes apropiados y adorna las piezas según se requiera. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.

49. SASTRERÍA EN TRABAJO A DOMICILIO, OFICIAL DE

Es la persona a quien le entregan los materiales necesarios para la confección o reparación de prendas de vestir en el ramo de la sastrería. Corta la tela y/o recibe los materiales habilitados de acuerdo con los moldes u órdenes de trabajo recibidas y procede a coserlas a mano o a máquina. Puede ejecutar otras labores tales como hilvanar y pegar botones. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

50. SECRETARIO(A) AUXILIAR

Es la persona que transcribe informes, textos y diversos documentos. Maneja máquina de escribir y/o procesador de textos, toma dictado y, cuando se requiere, realiza otras tareas de oficina como son: compaginar, engrapar, ensobrar, atender llamadas telefónicas, archiva física o electrónicamente los documentos transcritos, recibe, registra, distribuye y controla la correspondencia y documentación, opera impresoras electrónicas y fotocopiadoras.

51. SOLDADOR(A) CON SOPLETE O CON ARCO ELÉCTRICO

Es la persona que suelda, une, rellena o corta piezas de metal. Se auxilia de máquinas eléctricas y de soplete de oxiacetileno, así como de electrodos y barras de soldaduras de varios tipos. En ocasiones puede también operar máquinas de arco sumergido, equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares y hacer soldaduras sin material de aporte. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

52. TABLAJERO(A) Y/O CARNICERO(A) EN MOSTRADOR

Es la persona que destaza, corta, prepara, limpia, pesa y vende al público carne de res, cerdo y otros animales, en establecimientos dedicados a esta actividad. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

53. TAPICERO(A) DE VESTIDURAS DE AUTOMÓVILES, OFICIAL

Es la persona que instala o repara los revestimientos interiores de automóviles o camiones. Quita forros, repara o coloca enresortado nuevo; pone alambres, amarres, rellenos y grapas; forros de protección, cordones de vista o de remate, pasamanería y botones.

54. TAPICERO(A) EN REPARACIÓN DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que repara o reemplaza el tapiz de muebles de todo tipo. Quita forros, repara enresortado o coloca uno nuevo, pone alambres, amarres o grapas; coloca rellenos, forros de protección en partes laterales y cojines, cordones de vista o de remate, botones y otros. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

55. TRABAJO SOCIAL, TÉCNICO(A) EN

Es la persona que estudia y sugiere soluciones a problemas de orden social y familiar. Realiza encuestas socioeconómicas para determinar problemas habitacionales y de desarrollo de la comunidad; orienta en problemas de nutrición, pedagogía infantil, rendimiento escolar y readaptación infantil a hogares sustitutos. Puede aconsejar sobre prevención de accidentes y orientar sobre servicios de casas de cuna. Este salario mínimo profesional cubre únicamente al trabajador(a) social a nivel técnico que estudió el plan de 3 años o 6 semestres después de la secundaria.

56. VAQUERO(A) ORDEÑADOR(A) A MÁQUINA

Es la persona que realiza labores de cuidado y ordeña del ganado lechero. Alimenta el ganado, lo baña, asea los establos, selecciona los animales para la ordeña, saca muestras de leche y después efectúa la ordeña a máquina. Limpia el material de ordeña y reporta los animales cuando les observa alguna lesión o enfermedad. Asimismo, apoya en las labores propias del centro de trabajo.

57. VELADOR(A)

Es la persona que realiza labores de vigilancia durante la noche. Recorre las diferentes áreas del establecimiento anotando su paso en el reloj checador cuando lo hay, vigila al personal que entra y sale del establecimiento después de las horas de trabajo normal, cierra puertas y contesta llamadas telefónicas. Al terminar su jornada rinde un informe de las irregularidades observadas. En el desempeño de su trabajo puede usar arma de fuego.

58. VENDEDOR(A) DE PISO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO

Es la persona que vende aparatos de uso doméstico dentro de un establecimiento de comercio al por menor. Averigua la clase y calidad del aparato que el cliente(a) desea, le ayuda a efectuar su elección proporcionándole datos sobre su funcionamiento, precio y recomendaciones sobre su uso. Proporciona información sobre otros productos similares, y condiciones de venta a crédito. Toma los datos al comprador y vigila que se efectúen las remisiones respectivas.

59. ZAPATERO(A) EN TALLERES DE REPARACIÓN DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que repara y acondiciona el calzado. Quita suelas y tacones, prepara las superficies y el material que adecua a la medida requerida. Fija las piezas con pegamento o las clava, cose a mano o a máquina, hace el acabado final tiñendo y lustrando las nuevas superficies.

QUINTO. Los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2014 para las profesiones, oficios y trabajos especiales establecidos en el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deban recibir en efectivo los(as) trabajadores(as) por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES
QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2014
Pesos diarios

OFICIO No.	PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES	Áreas Geográficas A	B
1	Albañilería, oficial de	98.05	92.95
2	Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en	85.33	80.95
3	Buldózer y/o traxcavo, operador(a) de	103.30	97.74
4	Cajero(a) de máquina registradora	86.99	82.70
5	Cantinero(a) preparador(a) de bebidas	89.01	84.35
6	Carpintero(a) de obra negra	98.05	92.95
7	Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	96.25	91.09
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	99.48	94.20
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	90.00	85.49
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	95.84	90.86
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	90.73	86.02
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	88.06	83.62
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	86.84	82.48
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	89.43	84.71
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	91.42	86.52
16	Chofer de camión de carga en general	100.35	95.20
17	Chofer de camioneta de carga en general	97.18	91.94
18	Chofer operador(a) de vehículos con grúa	93.01	88.26
19	Draga, operador(a) de	104.37	98.83
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	97.82	92.61
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	95.84	90.86
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	96.90	91.66
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	93.01	88.26
24	Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	85.05	80.23
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	88.50	83.90
26	Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	90.50	85.66
27	Fogonero(a) de calderas de vapor	93.74	88.69
28	Gasolinero(a), oficial	86.84	82.48
29	Herrería, oficial de	94.46	89.41
30	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	96.25	91.09
31	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	87.63	82.87
32	Manejador(a) en granja avícola	83.97	79.71
33	Maquinaria agrícola, operador(a) de	98.61	93.62
34	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	93.74	88.69
35	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	101.67	96.60

36	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	88.06	83.62
37	Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general	91.42	86.52
38	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	94.46	89.41
39	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	93.74	88.69
40	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	86.99	82.70
41	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	93.94	89.06
42	Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	97.82	92.61
43	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	85.05	80.23
44	Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	88.50	83.90
45	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	92.60	87.68
46	Reportero(a) en prensa diaria impresa	201.58	190.77
47	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	201.58	190.77
48	Repostero(a) o pastelero(a)	98.05	92.95
49	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	98.61	93.62
50	Secretario(a) auxiliar	101.47	96.18
51	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	96.90	91.66
52	Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	91.42	86.52
53	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	93.01	88.26
54	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	93.01	88.26
55	Trabajo social, técnico(a) en	110.91	105.05
56	Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	85.05	80.23
57	Velador(a)	86.84	82.48
58	Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	89.43	84.71
59	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	88.06	83.62

SEXTO. El Grupo de Trabajo creado por el Consejo de Representantes para realizar los estudios que analicen la viabilidad de desvincular la figura del salario mínimo utilizada en las diversas disposiciones legales como unidad de cuenta, base o medida de referencia, en virtud de que no ha concluido el mandato que le diera este Consejo de Representantes continuará sus trabajos hasta la conclusión de los mismos.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción V del artículo 571 de la Ley Federal del Trabajo, túrnese esta Resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para los efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Firman esta Resolución, con su voto a favor, los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores: Señor **Jesús Casasola Chávez**, licenciado **Daniel Raúl Arévalo Gallegos**, señor **José Luis Carazo Preciado**, licenciada **Mary Thelma Pineda Alemán**, señor **Eduardo Guadarrama Ruiz**, licenciado e ingeniero **Nereo Vargas Velázquez**, licenciados **Ricardo Espinoza López**, **José Antonio Dussauge Ortiz**, señores **José Antonio Castelán Guarneros**, **Eduardo Ramos Duarte**, **Antonio Villegas Dávalos**, licenciado **Marcos Moreno Leal**, señores **Miguel Ángel Tapia Dávila**, **Luis Elías Meza**, **Gustavo Macías Sandoval**, licenciado **Luis Ángel Romo Lazo** y doctor **Leopoldo Villaseñor Gutiérrez**.- Rúbricas.

Firman, con su voto a favor, los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Patrones: licenciados **Armando Guajardo Torres**, **Octavio Carvajal Bustamante**, **Tomás Héctor Natividad Sánchez**, **Lorenzo de Jesús Roel Hernández**, **Rolando Noriega Munguía**, **Francisco Flores Pineda**, **Reynold Gutiérrez García**, **José Manuel García-Alonso Serradell**, **Javier Arturo Armenta Vincent**, **Enrique Caballero Montoya**, ingeniero **Ignacio Tatto Amador**, licenciados **Jaime Óscar Bustamante Miranda**, **Fernando Yllanes Martínez**, **José Antonio González Gallardo, Luis Santiago de la Torre Oropeza** y **Raúl Rodríguez Márquez**.- Rúbricas.

Firma esta Resolución, con su voto a favor, el C. licenciado **Basilio González Núñez** en su doble carácter de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la Representación Gubernamental. Firma la C. licenciada **Alida Bernal Cosio**, Secretaria del Consejo y Directora Técnica de la Comisión, que da fe.- Rúbricas.

(R.- 381998)